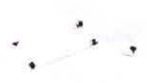


1911

1911

1911





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

COMUNIDAD DE TUPUNGATO
MUNICIPIO DE TUPUNGATO

Presidencia 10 10 2014
Mesa 1120
Escriba
Co-ayudante

ORDENANZA N° 34/2014

Recibido por

VISTO:

La vía de salud ubicada en ambos márgenes del Boulevar calle Correa hasta la plazoleta del trabajo de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada vía de salud fue construida para cubrir las necesidades de la población sobre todo en materia de seguridad como también utilizada para realizar ejercicios físicos al aire libre con el objeto orientado a promover y fortalecer el desarrollo integral los distintos factores que inciden en la salud de los individuos mejorando el bienestar de los niños, adolescentes y adultos.

Que este proceso supone la movilización de la comunidad en función de un aprovechamiento general de los recursos en nuestro departamento, contribuye un esfuerzo por cambiar las actitudes y comportamientos de grupos e individuos, entiéndase cuestiones, relacionadas con el acercamiento a la adultes saludable y un mejoramiento del estilo de vida, a través de las actividades deportivas recreativas.

Que en la actualidad sea acentuado aún más la concurrencia de niños, jóvenes y adultos que transitan diariamente por la pista de salud, con la dificultad que la misma solo posee un tramo faltando la continuidad a partir de la plazoleta del trabajo por calle Correa intersección calle Real por calle Real ambos márgenes hasta intersección calle La Costa del Distrito el Peral.

Que este Honorable Cuerpo considera que estas obras son primordial en la comunidad para contribuir a la ocupación y tiempo libre y el mejoramiento del estilo de vida de la población de una forma sana y saludable.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1: Procedase al estudio técnico y posterior construcción de la pista de salud dando continuidad a partir de la plazoleta del trabajo por calle Correa intersección calle Real por calle Real ambos márgenes hasta intersección calle La Costa del Distrito el Peral.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente impútese a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Jurisdicción 01 D.E.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO